

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
REDRUF S.A.**

Se comunica al público que la compañía REDRUF S.A. aumentó su capital en US\$ 600 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°01.Q.JJ.5861 de 17 DIC. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 860 está dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 17 DIC. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURÍDICO DE
LA OFICINA MATRIZ

#2019809 a.c.

del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada MITROTI S.A., a través de su representante legal Patricio Fernando Herrera Díaz, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Quito, para lo cual se enviará atento oficio.- Agréguese la documentación adjunta.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por los actores y la autorización concedida al mencionado profesional.- Notifíquese. f) Dra. Beatriz Suárez, Jueza. Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro de la ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones.- Certifico. Alicia Guerrón Salazar SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA HAY UN SELLO a/j/14567/A.R.

LA R. DEL E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A PASCUAL PEDRAZA SIMBAÑA Y MARIA NATIVIDAD GUAMINGO Y A TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN HABER TENIDO DERECHOS QUE QUEDARON EXTINGUIDOS POR ESTA ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO ACTORES: LUIS ALFREDO CHACHA TERCERA Y ROSALIA CHICAZA GUAMAN DEMANDADOS: PASCUAL PEDRAZA SIMBAÑA Y MARIA NATIVIDAD GUAMINGO, Y A TODAS LAS PER-

JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO) No. 903-2001-R.B. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-Quito, a 15 de octubre del 2001.- Las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley. Dése el trámite Ordinario en consecuencia, de conformidad con los Arts. 405 y 406, del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado con la misma a los demandados: Pascual Pedraza Simbaña, María Natividad Guamingo, y a todas las personas que puedan haber tenido derechos que quedaron extinguidos por esta acción de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.- Atento el juramento de los actores y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarles, a los demandados, PASCUAL PEDRAZA SIMBAÑA, MARIA NATIVIDAD GUAMINGO, y a todas las personas que puedan haber tenido derechos que quedaron extinguidos por esta acción de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- Previamente y de conformidad con el Art. 1053, del Código de Procedimiento Civil, inscríbese la demanda, en el Registro de la Propiedad, para lo cual, notifíquese haciéndose conocer de este particular. Cuéntese en la presente causa, con el señor Alcalde y procurador Síndico del

UN JUAN ROSARIO GARCIA ZON, JUEZ. Lo que les comunico a ustedes para los respectivos fines de Ley, y los cito, previéndoles de la obligación de señalar casillero judicial, para que reciban sus posteriores notificaciones.- Certifico.- H. JUAN GALLARDO EL SECRETARIO Hay un sello #/2019799 a.c.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Citación Judicial a José Carlos Simbaña Córdor y María Ortensia Simbaña Córdor, Juicio Ordinario No. 903-2001-D EXTRACTO Actor: José Miguel Simbaña Córdor Demandados: José Carlos Simbaña Córdor y María Ortensia Simbaña Córdor. Objeto: que se declare el dominio y posesión por prescripción Adquisitiva extraordinaria de dominio del inmueble ubicado en la parroquia de Zambiza, del cantón Quito, Provincia de Pichincha de una superficie de un mil quinientos metros cuadrados (1.500 mts2, y comprendido dentro de éstos linderos: Norte.- Lote de Dolores Lincango Córdor; Sur, con la Cárcel de Mujeres en parte y en otra con herederos de Juan Gualoto; Oriente, Pasaje las Hiedras; y, al Occidente, lote de Victoria y Alicia Córdor.- Fundamenta la demanda en el Art. 622, 734, 2422, 2434, 2435, 2437 y demás pertinentes del Código Civil. Trámite: Ordinario Citaciones: por la prensa, conforme dispone el Art. 86 del Código de Procedimien-

tido de la demanda y esta providencia a José Carlos Simbaña Córdor y María Ortensia Simbaña Córdor conforme el Art. 86 del Código de Procedimiento en virtud de la afirmación con juramento de que es imposible determinar su individualidad y domicilio de los demandados, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, para que en el término de quince días contesten la demanda, proponiendo conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de que se creyeren asistidos, bajo prevenciones de rebeldía.- Cuéntese en la causa con el señor Alcalde Metropolitano y Síndico Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y que serán citados en sus oficinas.- Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Tómese en cuenta la cuantía por indeterminada la casilla Judicial No. 1161 del Dr. Augusto Serrano Reyes para las notificaciones a José Miguel Simbaña Córdor y la autorización para que suscriba los escritos necesarios a la defensa.- Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Tómese en cuenta la cuantía por indeterminada la casilla Judicial No. 1053 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- Dr. Felipe Gran Aguilar, Juez. Sigue la notificación.- Comunico para los fines de Ley.- Los demandados deben señalar casillero judicial al comparecer a juicio.- Certifico. Juana Cavallos G. Secretaria. Hay un sello #/2019170 a.c.

R. DEL E. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

empresa "MITROTI S.A." por el término de quince días bajo apercibimiento en rebeldía.- Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cítese al prenombrado demandado por la prensa de conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, JUEZ. Lo que comunico a usted y lo cito previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones de la presente causa. 11 DIC. 2001. Lcdo. Aníbal León Alcocer SECRETARIO Hay un sello #/2019796 a.c.

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL Al demandado PATRICIO FERNANDO HERRERA DIAZ, Representante Legal de MITROTI S.A. se le hace saber que dentro del juicio ordinario de Rescisión de Contrato seguido por el actor Ing. JULIO CESAR CARDENAS HERRERA y GLORIA DEL ROCIO ESPINOSA VINUEZA, hay lo que sigue: JUICIO: No. 926-2001 ordinario ACTORES: Ing. JULIO CESAR CARDENAS HERRERA y GLORIA DEL ROCIO ESPINOSA VINUEZA. DEMANDADO: PATRICIO FERNANDO HERRERA DIAZ, Representante de MITROTI S.A. TRAMITA: Lic. María Elena Guerrero JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-Quito, a 12 de Noviembre del 2001; a las 09h00.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente demanda en calidad de Jueza, Titular.- En lo